



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

5000  
DUS



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

## ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: «RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMARAZ (CÁCERES) (DUS 5000), FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE», CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. N.º Exp. n.º 378/2024**

El contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

POLÍTICA PALANCA	Palanca I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
COMPONENTE	C02 “Programa de Regeneración y Reto Demográfico”
INVERSION Y REFORMA	I04 “Programa de Regeneración y Reto Demográfico”
PROYECTO	Proyecto de Renovación del Alumbrado Público en Almaraz.
MEDIDA	Medida 04: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente Smart rural y TIC.
HITO OBJETIVO	Objetivo crítico 35: proyectos singulares locales de energía limpia contemplados en municipios con menos de 5.000 habitantes. Objetivo no crítico 35.1: adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población con menos de 5.000 habitantes. Objetivos climático y ambiental 025 bis: Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética. Contribución climática 100. Contribución ambiental 40.

Contribución climática (Medida C02.I04)	Contribución ambiental (Medida C02.I04)
100%	40%

### **1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Cláusula 6)**

**Objeto:** Este contrato tiene por objeto la renovación de instalaciones del alumbrado público exterior de Almaraz. Todo ello en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No, <b>Justificación no división en lotes:</b> El art. 99.3 b) de la LCSP, indica como motivo válido que justifica la no división en lotes, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
<b>Códigos CPV:</b> 45315600: Instalaciones de baja tensión. 45316000: trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. 45316100: Instalación de equipo de alumbrado exterior.
<b>Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo: <input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Empresas de inserción. * O a través de subcontratación con cualquiera de las dos anteriores.
<b>NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:</b> La finalidad del presente contrato es reducir el consumo de energía, reducir la contaminación lumínica, mejorar la iluminación de las vías principales del municipio mejorando la seguridad de la movilidad urbana, mejora en el control de los centros de mando de alumbrado público afectados por la actuación y reducción de las emisiones de CO2 de la atmósfera. Con fecha de julio de 2023, mediante Resolución firmada por el director general del IDAE, de conformidad a lo dispuesto en el RD 692/2021, de tres de agosto, el Ayuntamiento de Almaraz ha sido beneficiario por concesión directa de ayudas para inversiones en proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. <b>Nº exp. PR-D5000-2022-003711.</b>

<b>2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: (Cláusulas 2, 5, y 32)</b>	
Administración contratante	Ayuntamiento de Almaraz
Órgano de contratación	El Alcalde
Dirección	Plaza de España, 4, 10.350 Almaraz (Cáceres)
Órgano gestor	L01100190 Ayuntamiento de Almaraz
Unidad tramitadora	Servicio de secretaría
Unidad encargada del seguimiento y control	Departamento de Secretaría e intervención

<b>3. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 19)</b>
<a href="https://www.ayto-almaraz.com/index.php/elayuntamiento/perfil-del-contratante">https://www.ayto-almaraz.com/index.php/elayuntamiento/perfil-del-contratante</a>

<b>4. VALOR ESTIMADO: (Cláusula 7)</b>
Valor estimado: 266.279,01 €, IVA excluido.
Método de cálculo aplicado: Dicho importe se ha calculado de acuerdo con las reglas fijadas



en el artículo 101 de la LCSP.

Importe de las prórrogas previstas (IVA excluido): NO

Abono de primas o pagos a los licitadores: NO

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): NO

Importe de las obras o suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido): NO

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 8 y 9)

Tipo de presupuesto	Anual
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	322.197,60 €
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	266.279,01 €
Partida IVA (21 %)	55.918,59 €

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

ANUALIDAD	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA TOTAL
2024	165	619.01	01.165.619.01
Sistema de determinación del presupuesto		Por unidades de obra	
Posibilidad de aumentar el nº de unidades del precio <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Este contrato prevé financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente C02, «Programa de Regeneración y Reto Demográfico» e inversión I04 «Programa de regeneración y reto demográfico».			
<b>Cofinanciación</b>		<b>SI</b>	
Ayuntamiento de Almaraz:		14,9804 %	
Fondos comunitarios:		85,0196 % Asociados al PRTR	

#### 6. REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 12)

SI  NO

#### 7. RÉGIMEN DE PAGOS: (Cláusula 36)

Forma de pago: mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta, cláusula 36 del pliego y factura presentada a través del registro general de entrada de este Ayuntamiento o a través de la plataforma FACE.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: Según lo indicado en los pliegos

Abonos a cuenta por actuaciones preparatorias:  SI  NO



**8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: (Cláusulas 7, 10)**

Plazo total/Fecha prevista de Inicio-Fecha de finalización: 3 meses a partir de la firma del acta de replanteo.

Prórroga: SI NO

Plazos parciales: SI NO

Recepciones parciales: SI NO

Lugar de ejecución: Ubicación especificada en los proyectos técnicos descriptivos de las obras.

**9. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (Cláusulas 17, 23 y 27)**

Nº DE EXP	378/2024	TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
Tipo de procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	Ordinaria
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y electrónica			
Criterios de adjudicación:		Varios	

**10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL: (Cláusula 14)**

La solvencia se acredita con la CLASIFICACIÓN (no obligatoria).

De conformidad con el art. 11.3.2º párrafo del RCAP, al tratarse de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 €, la clasificación del empresario (en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda), acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el presente cuadro de características.

Exigencia de clasificación: NO.

Clasificación del contratista: OBLIGATORIA: GRUPO: I. SUBG.: 9. CATEGORIA 2:

La empresa instaladora tendrá que estar habilitada como empresa instaladora del BT categoría especialista, según RD 842/2002

**11. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA: (Cláusula 31)**

Exigencia de clasificación: SI.

Clasificación del contratista: OBLIGATORIA: GRUPO: I. SUBG.: 9. CATEGORIA 2:

La empresa instaladora tendrá que estar habilitada como empresa instaladora del BT categoría especialista, según RD 842/2002

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad



Autónoma de Extremadura.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

**Solvencia del empresario** (en caso de no acreditación mediante clasificación):

- 1) La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato al ser su duración no superior a un año, todo ello de conformidad con el art. 11.4 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP en lo sucesivo).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 2) La **solvencia técnica** del empresario en este contrato deberá ser acreditada conforme a la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. (art. 11.4 b) RCAP).

## 12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: (Cláusula 13 y 31)

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	El licitador deberá estar inscrito necesariamente en el Registro de Industria de la Comunidad Autónoma, en los casos en los que resulte necesario conforme a la tipología de la obra y de acuerdo con la normativa vigente
--	--

## 13. GARANTÍA DEFINITIVA: (Cláusula 31)

Procede:  SI  NO

En caso afirmativo (elegir una opción):

- 5% del precio final ofertado, excluido el IVA
- 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio: No procede.

## 14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: (Cláusula 31)

**NO procede**

## 15. FORMA PROPOSICIONES: (Cláusula 20, 23)



A. Sobre único o archivo electrónico de declaración responsable y oferta.

1. Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes (Anexo II)
2. Declaración responsable (Anexo III)

**16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (Cláusulas 23, 27)**

Pluralidad de criterios: SI

Criterios evaluables mediante juicios de valor: NO

**Criterios evaluables automáticamente (MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS):**

Nº	Descripción	Fórmula	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	<p>La oferta económica que realice el licitador se valorará con un máximo de CUARENTA puntos, que se otorgarán a la oferta más económica, no incurso en temeridad y proporcionalmente al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula</p> $\text{Puntuación} = \frac{PBL - OV}{(PBL - CB)} \times 40$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– PBL: Presupuesto base de licitación.</li> <li>– OV: Oferta que se valora.</li> <li>– CB: Se tomará como tal la menor de las cantidades siguientes:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>X La oferta más baja de todas las presentadas en la licitación</li> <li>X El 85 % del presupuesto base de licitación.</li> </ul> <p>Se justifica la elección de esta fórmula por la comparación que realiza entre las bajas de las ofertas respecto del presupuesto de licitación, asignando cero puntos cuando no existe baja y manteniendo la proporcionalidad respecto de las restantes ofertas</p>	40 puntos
2	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	<p>La ampliación del plazo de garantía, establecido inicialmente en 5 años desde su recepción, se valorará con un máximo de QUINCE puntos, a razón de 3 puntos por cada año de ampliación de garantía, hasta una máximo de 5 años más. 15 Puntos</p> <p>Para que se considere válida la ampliación de garantía, esta deberá estar expedida por el fabricante de las luminarias y a favor del Ayuntamiento de Almaraz.</p> <p>Se justifica la elección de este criterio en que la calidad del suministro se traduce en una</p>	15 puntos



		mayor sostenibilidad del equipamiento a instalar en términos de tiempo de funcionamiento óptimo como de conservación en condiciones de uso normales, por lo que un mayor plazo de garantía permite distinguir entre una oferta que garantiza una buena ejecución y funcionamiento de las luminarias a suministrar.	
3		El compromiso del licitador de que las luminarias VIALES tengan certificado ENEC + o norma equivalente europea y de las luminarias URBANAS y tipo VILLA restantes certificado ENEC o norma equivalente europea, de forma que se verifique que una entidad externa independiente ha verificado la seguridad y la calidad de dichas luminarias	10 puntos
4		El compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias incorporen un elemento desconectador de alimentación eléctrica cuando se produzca la apertura de la tapa del alojamiento del equipo auxiliar en cada luminaria (tanto vial como proyector), evitando con ello el riesgo de contacto eléctrico adicional en las labores de mantenimiento por Sistema de protección PLED, para la protección de los LEDs, incluyendo en su PCB un dispositivo de protección integrado, que garantiza una protección eficiente y escalada, evitando un fallo completo del grupo óptico y garantizando la seguridad de la instalación. Cada PLED actúa sobre un grupo de 4 LEDs, con el fin de garantizar la protección escalada del grupo óptico	10 puntos
5		El compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias incorporen un sensor NTC (Negative Temperature Coefficient) que permita la variación de la resistividad en función de la temperatura.	5 puntos
6		El compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias incorporen un limitador desobretensiones de 10 kV en cada una de ellas (tanto vial como proyector)	8 puntos
7		El compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias VIALES incorporen una válvula depresora que evite la acumulación de gases dentro del cuerpo de la luminaria.	7 puntos
8		El compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias VIALES incorporen un dispositivo autonivelador	5 puntos
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>			<b>100 PUNTOS</b>

**17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: (Cláusula 28)**

Procede  SI  NO

**18. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: (Cláusula 20)** Procede  SI  NO

**19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (Cláusula 11)**

**De tipo medioambiental:**



(SE INCLUYE COMO Anexos X: cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR)

En la ejecución de las actuaciones contratadas, no se causará daño significativo al medio ambiente (DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por lo que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. ES.

Así mismo, el cumplimiento de las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida y el proyecto específico del PRTR en el que se enmarca este contrato, así como, en su caso, las condiciones de etiquetado climático y etiquetado digital.

La empresa contratista estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y los envases vacíos para depositarlos en los correspondientes colectores o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado.

De existir varios vehículos, al menos se deberá incorporar la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural.

Utilización para señalizaciones y actuaciones provisionales durante la ejecución y todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con la obra deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

El contenido del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que se apruebe tendrá la consideración de condición especial de ejecución de carácter medioambiental, con las consecuencias que ello implica en cuanto a su cumplimiento por el contratista.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución, se deberán respetar las reglas siguientes: La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de aprobarse. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

Cuando las obras afecten a arbolado, jardines u otras o zonas verdes deberá respetarse lo establecido en la Ordenanzas municipales de zonas verdes correspondientes.

**De tipo social:** Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores.

Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser de entre colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuenta la empresa



adjudicataria.
La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el Director facultativo con el apoyo de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. A tal efecto, deberá exigirse al contratista declaración firmada expresa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, que será adjuntada a la certificación final de obra, sin perjuicio de la comprobación del cumplimiento de estas obligaciones especiales que la Dirección Facultativa estime oportuno llevar a cabo, para lo que podrá requerir al contratista la presentación de acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones.
<b>Los incumplimientos de estas condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves.</b>
<b>20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Cláusula 40)</b>
Con arreglo al proyecto técnico y al Capítulo III del Título III del PCAP.
<b>21. SUBCONTRATACIÓN: (Cláusulas 5 y 39)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (en caso de subcontratación a centros especiales de empleo o empresas de inserción indicar porcentaje)
Tareas críticas que no admiten subcontratación: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, especificar: -Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Pago directo subcontratistas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>22. CESIÓN DEL CONTRATO: (Cláusula 38)</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP
<input type="checkbox"/> No, ya que no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP. Ya que las características del contratista constituyen un elemento esencial del contrato
<b>23. MODIFICACIONES: (Cláusula 7 y 50): <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> NO</b>
<b>24. SUSPENSIÓN: (Cláusula 51):</b> Conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público
<b>25. PENALIDADES (Cláusula 54):</b> Serán las establecidas en la cláusula 54 del PCAP.
<b>26. ENSAYOS, ANÁLISIS E INFORMES ESPECÍFICOS: (Cláusula 48)</b>
Gastos de ensayos, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha: 3 % del presupuesto de licitación IVA incluido.
<b>27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: (Cláusula 53):</b> Las legalmente establecidas en el artículo 211 de la LCSP, así como las específicas de los contratos de obras establecidas en el artículo 245 LCSP
<b>28. PLAZO DE GARANTÍA: (Cláusulas 55):</b> 5 años (artículo 243.3 LCSP), más el ofertado en su caso, por el contratista.
<b>29. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS: (Cláusula 18)</b>
Para poder solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentos, los interesados en el presente procedimiento, deberán solicitarlo con una antelación de 5 días antes



de la finalización del plazo de prestación de proposiciones.

### **30. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:**

A este contrato, al estar financiado con fondos del PRTR le resultará de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Plan. Los mismos están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y son los siguientes:

- ✓ Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- ✓ Etiquetado verde y etiquetado digital.
- ✓ Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- ✓ Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- ✓ Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- ✓ Identificación del receptor final de los fondos, sea como del beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- ✓ Comunicación.

#### **(SE INCLUYE COMO ANEXO VI: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**

Para dar cumplimiento a las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de acuerdo con la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta consultiva de contratación pública:

TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LAS DIFERENTES FASES DEL CONTRATO, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI ADMINISTRACIÓN Orden 1030/2021.), que se irán incorporando al expediente de contratación.

Los ADJUDICATARIOS, previamente a la formalización del contrato, tendrán la Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI TERCEROS). Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los SUBCONTRATISTAS que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

#### **(SE INCLUYE COMO ANEXO V: DACI TERCEROS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES)**

En cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE CONFLICTO DE INTERÉS A AQUELLAS PERSONAS QUE REALICEN LAS FUNCIONES DE:

- Órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (decisores de la operación) respecto de aquellos participantes en el procedimiento que concurren como licitadores.



- Para ello los responsables de la operación (órgano de contratación) deberán iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los siguientes datos para la realización de este análisis:
  - a) Los números de Identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
  - b) Los números de Identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés que será trasladado a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.

En este sentido, se entiende que las personas físicas o jurídicas que concurren al procedimiento de contratación como licitadoras, autorizan en cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT de los números de identificación fiscal y nombre y apellidos (en caso de personas físicas) y/o Los números de identificación fiscal y razón social (en caso de personas jurídicas).

**A ESTE CONTRATO LE ES DE APLICACIÓN EL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ** dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el desarrollo de los Fondos Next Generation-EU.

Por ello, y con carácter previo a la formalización del contrato, los CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS tienen la obligación de presentar, previo, COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el cual se puede consultar en la sede electrónica de este Ayuntamiento (ANEXO VII).

Dicho plan es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ayuntamiento de Almaraz, así como para sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

LA EMPRESA CONTRATISTA Y LOS SUBCONTRATISTAS, a efectos de auditoría y



control y en base a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre deberá facilitar al órgano de contratación los datos de los subcontratistas y perceptores finales del precio del contrato. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas son:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) **ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**(SE INCLUYE COMO ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR))**

- e) **DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA** y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

**(SE INCLUYE COMO ANEXO IX: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR))**

Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

**(SE INCLUYE COMO ANEXO X: CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR))**

EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, de la siguiente manera:

1. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

5000  
DUS



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

2. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

3. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá las penalidades establecidas en el pliego.

### 31. OBSERVACIONES:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia, como dispone el artículo 159.4 a) y 6 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el art. 96 de la LCSP, *“La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar; representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo”*.



## ANEXO II. SOBRE ÚNICO.

### MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE.-

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa) .....con NIF..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMARAZ —EXP. N° 378/2024—**, se compromete a participar en la contratación de la misma, haciéndose cargo de su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo señalado en el cuadro de características (ANEXO I) adjunto al Pliego que rige esta licitación, y en la representación que ostento (o en nombre propio), y en virtud de ello,

#### PRESENTA LA SIGUIENTE OFERTA:

##### **PRIMERO. - CRITERIO PRECIO (Puntuación: Hasta 40 puntos):**

Ofrece ejecutar las obras por el siguiente precio:

- A) Precio sin I.V.A \_\_\_\_\_ .€  
 B) Impuesto sobre el Valor Añadido \_\_\_\_\_ €  
 C) TOTAL (A+B) \_\_\_\_\_ €

##### **SEGUNDO. - CRITERIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Puntuación: Hasta 15 puntos):**

En relación con el expediente de obra identificado al comienzo de este escrito, se compromete a ampliar el período de garantía en \_\_\_\_\_ AÑOS, una vez transcurrido el plazo de garantía de 5 años exigido con carácter obligatorio en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación (Plazo máximo de ampliación de la garantía: 5 años).

**TERCERO. - (Puntuación: Hasta 10 puntos)** Compromiso del licitador de que las luminarias VIALES tengan certificado ENEC + o norma equivalente europea y de las luminarias URBANAS y tipo VILLA restantes certificado ENEC o norma equivalente europea, de forma que se verifique que una entidad externa independiente ha verificado la seguridad y la calidad de dichas luminarias:

SI  NO

**CUARTO. - (Puntuación: Hasta 10 puntos)** Compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias incorporen un elemento desconectador de alimentación eléctrica cuando se produzca la apertura de la tapa del alojamiento del equipo auxiliar en cada luminaria (tanto vial como proyector), evitando con ello el riesgo de contacto eléctrico adicional en las labores de mantenimiento por Sistema de protección PLED, para la protección de los LEDs, incluyendo en su PCB un dispositivo de protección integrado, que garantiza una protección eficiente y escalada, evitando un fallo completo del grupo óptico y garantizando la seguridad de la instalación. Cada PLED actúa sobre un grupo de 4 LEDs, con el fin de garantizar la protección escalada del grupo óptico:

SI  NO

**QUINTO. - (Puntuación: Hasta 5 puntos)** Compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias incorporen un sensor NTC (Negative Temperature Coefficient) que permita la variación de la resistividad en función de la temperatura:



SI  NO

**SEXTO.** - (Puntuación: Hasta 8 puntos) Compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias incorporen un limitador desobretensiones de 10 kV en cada una de ellas (tanto vial como proyector):

SI  NO

**SÉPTIMO.** - (Puntuación: Hasta 7 puntos) Compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias VIALES incorporen una válvula depresora que evite la acumulación de gases dentro del cuerpo de la luminaria:

SI  NO

**OCTAVO.** - (Puntuación: Hasta 5 puntos) El compromiso del licitador de que la totalidad de las luminarias VIALES incorporen un dispositivo autonivelador:

SI  NO

**Fecha y firma del licitador.**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

## ANEXO III SOBRE ÚNICO

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN Y GRUPO DE EMPRESAS

D./Dña....., con DNI número.....en nombre  
(propio) o (de la empresa que representa) .....con NIF.....  
enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y  
obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del  
contrato de obras —EXP. N° 378/2024—

#### I. FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**A.** Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almaraz se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de prescripciones técnicas y Cuadro de Características, como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

**B.** Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

**C.** Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

**D.** Que, en el caso de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

**E.** Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el CCP.

**F.** Que se comprometo a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el CCP referido al lote indicado al comienzo de este escrito.

**G.** Cuando el CCP prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

**H.** En el caso de las UTE, y sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el CCP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE cumpla el mismo sin que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la misma.

**I.** En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades, con antelación a la adjudicación del contrato - ANEXO IV.

**J.** Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como



consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

**K.** El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

**L.** Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

**M.** Conforme a lo previsto en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, durante la ejecución de las obras contará con los servicios del técnico D/D<sup>a</sup> ..... con titulación....., que actuará como jefe de obras, en virtud de personal de plantilla, contratado por obra, convenio de colaboración u otro acuerdo vinculado a la obra, circunstancia que acreditará caso de resultar adjudicatario de la licitación.

**N.** Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las comunicaciones y realizar los avisos vinculados a las notificaciones:.....

**O.** Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que en cumplimiento de los establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT, de los números de identificación fiscal y nombre y apellidos (en caso de personas físicas) y/o Los números de identificación fiscal y razón social (en caso de personas jurídicas).

## II. APORTA EL SIGUIENTE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

En relación con la obra identificada al comienzo, el licitador que suscribe DECLARA que, de resultar adjudicatario, tiene previsto realizar las subcontrataciones siguientes durante la ejecución de la obra objeto del contrato:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN (1)	NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA	HABILITACIÓN PROFESIONAL/CLASIFICACIÓN

- (1) El porcentaje que debe reflejarse se entiende referido al presupuesto de licitación  
 (2) Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica o clasificación



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

### III. EMITE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

En relación con la obra identificada al comienzo, el licitador que suscribe DECLARA bajo su responsabilidad, que:

Pertenece al Grupo de Empresas (indíquese lo que proceda \_\_\_\_\_) denominado, del cual se relaciona listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio: (LISTADO DE RELACIÓN DE EMPRESAS QUE FORMAN GRUPO)

No pertenece a ningún grupo de empresas.

En caso de no indicar ninguna de las opciones anteriores, se entenderá que el firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que la empresa No pertenece a ningún grupo de empresas.

**Fecha y firma del licitador.**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



### ANEXO IV SOBRE ÚNICO

#### MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D./Dña ..... , con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... , con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por el Ayuntamiento de Almaraz:

Y

D./Dña ..... , con DNI número.....en nombre y representación de la entidad ..... , con N.I.F. ....

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes: .....
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Fecha y firma del licitador.**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

5000  
DUS



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS «DACI TERCEROS»

**CONTRATO DE OBRA «RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMARAZ (CACERES) (DUS 5000), FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE», CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Exp 309/2024**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**PRIMERO.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».*

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como *«cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que *«El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

– *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

**SEGUNDO.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

**TERCERO.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**CUARTO.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**Fecha y firma del licitador.**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ANEXO VI

### MODELO DE DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**CONTRATO DE OBRA «RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMARAZ (CACERES) (DUS 5000), FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE», CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Exp 378/2024**

Don/Doña .....DNI.....,como...  
.....

....de la entidad ..... con  
NIF....., y domicilio fiscal  
en .....  
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo  
de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente C02  
PRTR “Programa de Regeneración y Reto Demográfico”,

#### DECLARA CONOCER LO SIGUIENTE:

- Que deberá cumplir las obligaciones comunitarias y nacionales relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Que se someterá a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Que será responsable de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto del contrato, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto, para ello, deberán facilitar la información requerida por el órgano responsable del contrato en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud, en relación con el cumplimiento de hitos, objetivos, etiquetas e indicadores señalados en PRTR en relación con el presente contrato.
- Que deberá establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio competente conformidad con la normativa nacional y de la Unión europea.

**Asimismo, quedará sometida a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular en lo relativo a:**

- Obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

- Requisitos de pista de auditoría: obligación de guardar la trazabilidad de cada una de las inversiones y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir el cumplimiento de objetivos y medición de indicadores, de conformidad con el artículo 22, letra d) del Reglamento (UE) 2021/2041.
- Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sometimiento a las actuaciones de control de las instituciones europeas en virtud de lo establecido en el artículo 22, letra e) del Reglamento (UE) 2021/241. Quedará sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- Se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Cumplimentará los modelos que sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación.
- Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el MRR, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

**Fecha y firma del licitador.**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



ANEXO VII

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE INTEGRIDAD Y DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

CONTRATO DE OBRA «RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMARAZ (CACERES) (DUS 5000), FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE», CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Exp 378/2024

Don/Doña ..... DNI .....,  
como .....de la  
entidad ....., con  
NIF ..... y domicilio fiscal  
en.....  
..... que participa como (contratista/subcontratista)  
en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el  
Componente C02.I04 PRTR, **DECLARA/N FORMALMENTE EL COMPROMISO A:**

Facilitar el cumplimiento del Plan de Integridad y de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Almaraz, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entendiéndose que cualquier acción contraria la mismo, será objeto de inicio de un expediente.

(Se puede consultar el plan y el procedimiento de comunicación en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almaraz)

**Fecha y firma del licitador.**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

## ANEXO VIII

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

CONTRATO DE OBRA «RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE  
ALMARAZ (CACERES) (DUS 5000), FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO  
«NEXT GENERATION UE», CON FONDOS DEL MECANISMO DE  
RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Exp 378/2024

Don/Doña ..... , DNI ..... ,  
como ..... de ..... la  
entidad ..... , con  
NIF ..... y domicilio fiscal  
en.....

..... que participa como (contratista/subcontratista)  
en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el  
**Componente C02.I04 PRTR, “Programa de Regeneración y Reto Demográfico”, DECLARA  
CONOCER** la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del **artículo  
22**, del **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de  
2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:**

(Apartado 2. d)):

*«Recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas  
destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de  
recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en  
una base de datos única, las categorías armonizadas de los datos siguientes:*

- i. El nombre del perceptor final de los fondos.*
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los  
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o  
nacional en materia de contratación pública.*
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del  
perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6,  
de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).*
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en  
el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la  
financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos  
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*

(Apartado 3):

*«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo  
serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la  
correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los*



*procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**Fecha y firma del licitador.**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



ANEXO IX

**MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

CONTRATO DE OBRA «RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE ALMARAZ (CACERES) (DUS 5000), FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE», CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Exp 378/2024

Don/Doña ....., con DNI .....,  
como.....de la  
entidad ....., con  
NIF....., y domicilio fiscal  
en .....(en la  
condición contratista/ subcontratista), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **componente C02.I04 PRTR “Programa de Regeneración y Reto Demográfico”**, manifiesta el **COMPROMISO** de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se **COMPROMETE** a respetar los **principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente** («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**Fecha y firma del licitador.**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## ANEXO VII

### Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR)

#### Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	
Medida (reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR) <sup>25</sup>	
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	
justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	

¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH<sup>26</sup>?

Sí: la actuación debe desestimarse.

No: pase a:

- La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.
- La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.

## Sección 1: Actividades que no sean de bajo impacto ambiental

1. ¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?
- Sí: *la actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente.*
- No: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

2. ¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)
- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

3. ¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?
- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

4. ¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?

- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

5. ¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?

- Sí: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto.*
- No: *proporcione una justificación y pase a la Sección 2.*

## Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

### 6. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.  
*Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del [Regl 2020/852](#) y art.1 de su [Regl. Delegado Clima](#) *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% a l objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#). *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:*

## 7. Adaptación al cambio climático

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art.11 del [Reglamento 2020/852](#) . y el art.2 de su [Regl. Delegado Clima](#).  
*Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100 % al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con la adaptación al cambio climático. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

- Sí. *Debería desestimarse la actuación.*
- No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:*

**8. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.**

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del [Reglamento 2020/852](#)  
*Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 10 0 % al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#) , en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.  
*Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí. *Debería desestimarse la actuación.*

No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos .*

### 9. Economía circular.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. Proporcione una justificación

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/24](#) en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales<sup>27</sup> en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas<sup>28</sup>; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular<sup>29</sup>?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Economía circular*

<sup>27</sup> Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

<sup>28</sup> Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de

reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.<sup>29</sup> Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de la Comisión de la Unión Europea sobre la Taxonomía.

**10. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.**

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores. ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes<sup>30</sup> a la atmósfera, el agua o el suelo?
- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo*

<sup>30</sup> Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

### 11. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

- Ca usa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones<sup>1</sup> y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

---

De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del [reglamento de Taxonomía](#), «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la

estructura

ecosistémica

ni

las

funciones

ecológicas.



- Sí: *debería desestimarse la actuación .*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas*

